



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL- INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 08001405300320230077200.
DEUDOR: MELVIN MANUEL PEÑA HERRERA.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Deudor MELVIN MANUEL PEÑA HERRERA., junto con memorial poder del deudor para reconocer Personería. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, febrero 20 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer Personería al Dr. (a) CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ VALENCIA, identificado con la C. C. No. 71.332.105 y T.P. No. 284.584 del C. S. de la J, como apoderado del señor MELVIN MANUEL PEÑA HERRERA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15891cd7233e28a7543b66c646c7b105dcbc279fd24395def3bcaec8f14e7e47**
Documento generado en 20/02/2024 01:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>